



| | | |
|------|---|----|
| 1. | INTRODUCCIÓN | 2 |
| 2. | PROFESORADO IMPLICADO EN EL REFUERZO..... | 3 |
| 3. | PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD. | 4 |
| 3.1 | Programas de refuerzo del aprendizaje. | 4 |
| 3.2 | Programas de profundización. | 5 |
| 4. | PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN A LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD. | 6 |
| 5. | PLANIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD..... | 6 |
| 6. | OBJETIVOS GENERALES. | 6 |
| 7. | OBJETIVOS ESPECÍFICOS..... | 7 |
| 8. | CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA DE REFUERZO Y PROFUNDIZACIÓN AL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS..... | 7 |
| 9. | CONTENIDOS DEL PROGRAMA:..... | 8 |
| 10. | ESPACIOS. | 8 |
| 11. | TEMPORALIZACIÓN. | 8 |
| 12. | METODOLOGÍA..... | 9 |
| 13. | RECURSOS..... | 9 |
| 13.1 | Personales: | 9 |
| 13.2 | Materiales..... | 9 |
| 14. | EVALUACIÓN. | 9 |
| 15. | DOCUMENTOS DE REFUERZO. | 10 |
| 16. | MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD. | 10 |
| 16.1 | Programas de adaptación curricular. | 11 |



1. INTRODUCCIÓN

Se entiende por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todos y cada uno de los alumnos y alumnas en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios.

Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad son los siguientes:

a) La consideración y el respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.

b) La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.

c) La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permita adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su éxito escolar. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado y al desarrollo de las competencias clave y de los objetivos de la etapa de Educación Primaria y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.

d) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y la promoción en la etapa. El marco indicado para el tratamiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, mediante la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza, asegurándose la accesibilidad universal y el diseño para todos y todas, así como la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumnado y, en su caso, de los equipos de orientación educativa.

e) La equidad y excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.

Medidas generales de atención a la diversidad.

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su proyecto educativo, se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global.

Dado que todo el alumnado a lo largo de la etapa de Educación Primaria puede presentar necesidades educativas, transitorias o permanentes, los centros deben establecer diferentes medidas generales de atención a la diversidad para su alumnado, que podrán ser utilizadas en cualquier momento de la etapa.

Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a las diferencias en competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje mediante estrategias organizativas y metodológicas y están destinadas a facilitar la consecución de los objetivos y la adquisición de las competencias clave de la etapa.



Entre las medidas generales de atención a la diversidad se encuentran:

- a) Agrupación de áreas en ámbitos de conocimiento.
 - b) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular.
 - c) Desdoblamientos de grupos en las áreas de carácter instrumental.
 - d) Agrupamientos flexibles para la atención del alumnado en un grupo específico.
- Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, deberá facilitar la inclusión del mismo en su grupo ordinario y, en ningún caso, supondrá discriminación para el alumnado necesitado de apoyo.
- e) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.
 - f) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.
 - g) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas.
 - h) Actuaciones de prevención y control del absentismo que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano.
 - i) Distribución del horario lectivo del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica de conformidad con lo previsto en el artículo 7.5.

2. PROFESORADO IMPLICADO EN EL REFUERZO.

Los maestros y maestras con horario de apoyo son:

- D^a Irene Córdoba Huertos, que ejerce como maestra de refuerzo educativo para la etapa de Educación Infantil, con 19 horas y 30 minutos semanales distribuidos de la siguiente forma:

| HORA | L | M | X | J | V |
|---------------|--------|--------|--------|--------|--------|
| 9:00 a 10:00 | 1ºA | 1ºB | 1ºA | 1ºA | 1ºB |
| 10:00 a 11:00 | I5A | RH I4B | I4B | RHI4A | I5B |
| 11:00 a 11:45 | I3B | I3A | I5A | I4A | I4B |
| 11:45 a 12:15 | Recreo | Recreo | Recreo | Recreo | Recreo |
| 12:15 a 13:15 | I5B | I4B | I3A | I3B | I4A |
| 13:15 a 14:00 | I4A | I5A | I3B | I4B | I3A |

- Benitez Sillero, Alfonsa.



- Blanco Prieto, Isabel M^a
- Delgado Romero, María Veredas
- García Rivera, Eva Belén
- Jiménez Tirado, José Antonio
- Jiménez Vaquero, M^a José
- Lachica Millán, M^a del Valle
- Llamas Mata, M^a Concepción
- Lucena Pérez, Francisco de Asís
- Luque Cortes, Raquel
- Moreno Herrera, Consuelo
- Núñez de Arenas Cañete, Piedad
- Ortiz Sánchez, Marta
- Pérez Ojeda, Rafael
- Rodríguez López, M^a Carmen
- Pino Espejo, Carmen
- Serrano López, Cristóbal

3. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Los centros docentes establecerán los siguientes programas de atención a la diversidad: **programas de refuerzo del aprendizaje y programas de profundización.**

En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.

Asimismo, los centros docentes podrán establecer programas de profundización para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales.

Se informará periódicamente a las familias de la evolución del alumnado al que se le apliquen dichos programas.

3.1 Programas de refuerzo del aprendizaje.

Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las áreas y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Primaria. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado que no haya promocionado de curso.



- b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las áreas del curso anterior.
- c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el equipo de orientación educativa y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.
- d) Alumnado que presente dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje.

El profesorado que lleve a cabo los programas de refuerzo del aprendizaje, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las áreas objeto de refuerzo.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 10.4 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo del presente artículo, en el caso de que el alumnado presente dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje, y tras haber agotado todas las medidas generales de atención a la diversidad, podrá cursar en un grupo distinto un programa de refuerzo del área de Lengua Castellana y Literatura, en lugar del área Segunda Lengua Extranjera.

El alumnado que haya cursado en alguno de los cursos de tercer ciclo de Educación Primaria un programa de refuerzo de Lengua Castellana y Literatura podrá incorporarse a las enseñanzas de una Segunda Lengua Extranjera, siempre que a juicio del equipo docente, asesorado por el orientador u orientadora del equipo de orientación educativa adscrito al centro, y con el conocimiento de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, haya superado las dificultades de aprendizaje detectadas en su momento.

Los programas de refuerzo de Lengua Castellana y Literatura no contemplarán una calificación final ni constará en las actas de evaluación ni en el historial académico del alumnado. En los documentos de evaluación se utilizará el término «Exento» en el área Segunda Lengua Extranjera, en las casillas referidas a las áreas en este apartado, y el código «EX» en la casilla referida a la calificación de las mismas.

3.2 Programas de profundización.

Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.



Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las áreas objeto de enriquecimiento.

4. PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN A LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Según lo establecido en el proyecto educativo, el tutor o la tutora y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación del curso anterior, con la colaboración, en su caso, del orientador u orientadora adscrito al centro, efectuarán la propuesta y resolución de incorporación a los programas de atención a la diversidad, que será comunicada a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado.

Asimismo, podrá incorporarse a los programas de atención a la diversidad el alumnado que sea propuesto por el equipo docente una vez analizados los resultados de la evaluación inicial, o dentro de los procesos de evaluación continua.

Los programas de atención a la diversidad serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características del alumnado.

5. PLANIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Se incluirán en las programaciones didácticas los programas de refuerzo del aprendizaje y los programas de profundización.

Los programas de atención a la diversidad se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural.

6. OBJETIVOS GENERALES.

1. Contribuir al pleno desarrollo de la personalidad de los alumnos, a su preparación para participar activamente en la vida social y cultural y a la compensación de las desigualdades sociales.
2. Optimizar la organización del centro con el fin de atender a la diversidad del alumnado de forma ordinaria, lo que supone planificar, coordinar y evaluar medidas de atención a las necesidades de todo el alumnado.
3. Potenciar y mejorar el refuerzo de la enseñanza de las áreas instrumentales básicas.
4. Reforzar la comunicación con las familias para favorecer la adquisición de hábitos básicos de trabajo.
5. Mejorar en general los resultados académicos del alumnado del centro.



7. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

1. Adquirir los contenidos imprescindibles para el desarrollo de las competencias básicas de las áreas de Lengua Castellana, Lengua Extranjera Inglés y Matemáticas.
2. Actuar con autonomía en las actividades habituales y en las relaciones de grupo, tomando iniciativas y estableciendo relaciones afectivas.
3. Establecer relaciones solidarias y constructivas.
4. Comprender y expresar mensajes orales y escritos en Castellano, atendiendo a diferentes intenciones y contextos de comunicación y a las peculiaridades del habla andaluza.
5. Comprender y producir mensajes orales y escritos coherentes, de acuerdo con sus necesidades e intereses, atendiendo a las situaciones de comunicación y respetando las normas básicas de la lengua oral y escrita.
6. Expresar hechos, opiniones y sentimientos a través de las diferentes formas de expresión para desarrollar el razonamiento verbal y lógico, disfrutando y respetando las producciones propias y ajenas.
7. Potenciar el aprendizaje y el rendimiento escolar de este alumnado mediante:
 - La adquisición de hábitos de organización y constancia en el trabajo
 - El fomento del estudio, proponiendo formas de trabajo eficaces.
 - La mejora en habilidades y actitudes asociadas a la lectura y escritura.
8. Mejorar la integración social del alumnado en el grupo y en el centro.
9. Facilitar la transición del alumnado de un ciclo a otro.
10. Propiciar en el alumnado una actitud positiva y activa hacia el aprendizaje
11. Motivar al alumnado programándoles actividades atractivas y significativas relacionadas con sus necesidades y vivencias cotidianas.
12. Desarrollar todas aquellas capacidades que se consideran que retrasan o dificultan el ritmo de aprendizaje del alumnado en su currículum.
13. Prevenir déficits y dificultades que, tras la observación, comiencen a detectarse en las tutorías.

8. CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA DE REFUERZO Y PROFUNDIZACIÓN AL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS.

Los objetivos a los que hemos hecho referencia en el apartado anterior tienen como fin principal conseguir que el alumnado supere las dificultades detectadas (con los programas de refuerzo) y ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales. atendiendo principalmente al desarrollo de las siguientes competencias básicas

- Competencia en comunicación lingüística.



- Competencia plurilingüe.
- Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
- Competencia digital.
- Competencia personal, social y de aprender a aprender.
- Competencia ciudadana.
- Competencia emprendedora.
- Competencia en conciencia y expresiones culturales.

9. CONTENIDOS DEL PROGRAMA:

Los contenidos del programa de refuerzo que se trabajarán con el alumnado se centrarán en el desarrollo de contenidos relacionados principalmente con la competencia lingüística y matemática.

El programa de profundización consistirá en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

La persona encargada del desarrollo del programa de refuerzo en colaboración con el maestro tutor/a, a través de las pertinentes reuniones de coordinación docente, planificarán los contenidos que se desarrollarán en cada una de las sesiones de trabajo con el alumnado.

10. ESPACIOS.

Este plan se desarrollará dentro del aula de cada tutoría preferentemente.

11. TEMPORALIZACIÓN.

El presente Plan se llevará a cabo durante el curso escolar 2023-2024.

El horario, como hemos dicho anteriormente, será flexible ya que lo que se intenta es reforzar y no privar de currículum en determinadas áreas a los alumnos/as.

Éste está detallado con días y horas en el apartado relativo al profesorado implicado en este plan.

En el horario personal de los maestros/as están detallados los módulos horarios dedicados a la realización de refuerzo pedagógico. De igual modo, cada maestro/a ha recibido una plantilla horaria en la que se indican las sesiones en las que entran en su aula a realizar refuerzo pedagógico.



12. METODOLOGÍA.

Seguirá los principios generales de los ciclos. En particular se puede reseñar que será:

- Flexible: Se adaptará a la velocidad de aprendizaje de el/la alumno/a.
- Significativa: siempre inmersa en las experiencias propias en su entorno.
- Comprensiva: partirá de los conceptos adquiridos, de las estructuras formadas, siempre en espiral, de lo más simple a lo más complejo.
- Globalizadora e interdisciplinar: se marcará en la dinámica general del ciclo, fomentando los esquemas generales y utilizando procedimientos y actitudes comunes a otras áreas.
- Participativa y activa: generadora de actividad interna del niño.

Para alcanzar los objetivos propuestos, en las actividades se proporcionará un clima de comprensión y confianza con el objeto de favorecer el aprendizaje, motivándolo a ser protagonista del mismo.

13. RECURSOS.

13.1 Personales:

- Personal docente: será el encargado de llevar a cabo los refuerzos en aquellos alumnos/as detectados y objetos del mismo en base a su evaluación deficiente.
- Equipo de Orientación Educativa: orientando cuando se le demande.
- Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica: revisará el seguimiento y revisiones del presente plan.

13.2 Materiales

- Todo el material del centro: biblioteca, aulas...
- Material del alumnado.
- Material del aula.

14. EVALUACIÓN.

El proceso se iniciará al finalizar el curso anterior, en la sesión de evaluación y principios de curso con la evaluación inicial y la observación directa por parte de todos/as los/as profesores/as.

Obtenido el punto de partida, se iniciará el proceso de refuerzo y profundización incorporando y adaptando los elementos que se consideren necesarios en el programa.



Esta evaluación será continua, perseguirá la consecución de los objetivos de cada ciclo y se guiará por los criterios de evaluación de cada uno.

Como resultado de la misma, el/la alumno/a o el grupo, de cada tutoría, podrá ser dado de alta si resuelve las dificultades por las que entró, de forma que se irán renovando.

El seguimiento será trimestral y se llevará a cabo:

1. Cada tutor/a respecto a su grupo de alumnos/as y los/as profesores/as que prestan apoyo.
2. El Equipo Docente de Ciclo.
3. El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

La evaluación final se llevará a cabo a través del rendimiento general de el/la alumno/a, además de los datos recogidos durante el proceso, que quedarán reflejados en el programa de refuerzo/recuperación.

15. DOCUMENTOS DE REFUERZO.

- Horario de Refuerzo Educativo.
- Comunicación a las familias.
- Ficha de seguimiento individual.
- Programa de refuerzo educativo.
- Listado de alumnado que necesita refuerzo educativo (revisable trimestralmente).
- Horario de refuerzo educativo del ciclo (revisable trimestralmente).
- Listado del alumnado que atiende el profesor de refuerzo pedagógico con horario completo.
- Listado del alumnado que es atendido en las aulas de P.T. y A.L.
- Alumnado con N.E.E. censados en el centro.
- Modelo para Adaptación Curricular No Significativa (A.C.N.S.) y Adaptación Curricular Significativa (A.C.S.) que se encuentra en Séneca.
- Anexo V de la Instrucción 12/2022 del 23 de junio: Modelo de programa de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

16. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

1. Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas



actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

2. El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

3. Las medidas específicas de atención a la diversidad son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades de los alumnos y alumnas, la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.

4. Entre las medidas específicas de atención a la diversidad se encuentran:

- a) El **apoyo dentro del aula** por profesorado **especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje**, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.
- b) Las **adaptaciones de acceso de los elementos del currículo** para el alumnado con necesidades educativas especiales.
- c) Las **adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo** dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.
- d) **Programas específicos** para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- e) Las **adaptaciones** curriculares dirigidas al alumnado con **altas capacidades intelectuales**.
- f) La **atención educativa** al alumnado por situaciones personales de **hospitalización o de convalecencia domiciliaria**.

5. Asimismo, se consideran medidas específicas de carácter temporal aquellas que inciden en la flexibilización temporal para el desarrollo curricular, de conformidad con lo previsto en los apartados 4 y 5 del artículo 18 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo.

16.1 Programas de adaptación curricular.

1. La escolarización del alumnado que siga programas de adaptación curricular se registrará por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.

2. Las adaptaciones curriculares se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.

3. Las adaptaciones curriculares podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro. La organización de estos apoyos quedará reflejada en el proyecto educativo del centro.



- **Adaptación curricular de acceso.**

1. Las adaptaciones curriculares de acceso serán de aplicación para el alumnado con necesidades educativas especiales. Suponen modificaciones en los elementos para la accesibilidad a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención educativa complementaria que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.

2. La aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

- **Adaptación curricular significativa.**

1. Las adaptaciones curriculares significativas irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, con la finalidad de facilitar la accesibilidad de los mismos al currículo.

2. Las adaptaciones curriculares significativas suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación. Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.

3. Las adaptaciones curriculares significativas podrán aplicarse cuando el alumnado presente un desfase curricular de al menos dos cursos en el área objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1.b) de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, la elaboración de las adaptaciones curriculares significativas corresponderá al profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado del área encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento de los equipos de orientación educativa.

5. La aplicación, seguimiento, así como la evaluación de las áreas con adaptaciones curriculares significativas serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

- **Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.**

1. Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales estarán destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización.

2. La propuesta curricular de ampliación de un área supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias áreas en el nivel inmediatamente superior.

3. La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora del área correspondiente, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa y la coordinación del tutor o la tutora.